

CARTAS DE JOVELLANOS A CARLOS IV

Santiago López Gómez

I.E.S.¹

Abstract: Jovellanos wrote two letters to king Charles IV complaining about his unfair confinement to the island of Mallorca.

Resumen: Jovellanos, ante su injusta confinación en Mallorca, escribió dos cartas al rey Carlos IV quejándose de esta situación.

El siglo XVIII es una época de compleja variedad ideológica y literaria, y uno de los escritores que mejor resume estas inquietudes y aspiraciones es Gaspar Melchor de Jovellanos (Gijón, 5 de enero 1744; Puerto de Vega, Navia, 28 (¿) noviembre de 1811). Menéndez y Pelayo se refiere a Jovellanos como *aquella alma heroica y hermosísima, quizá la más hermosa de la España moderna*, y más tarde alude *al varón justo, al estadista todo grandeza y desinterés*². El Marqués de Valmar en su estudio sobre los poetas españoles del XVIII³, (recogido por Rogelio Reyes en su estudio sobre la poesía española del siglo XVIII)⁴, incluye a Jovellanos en un *cuarto momento siempre dentro del reinado de Carlos III*: “Caracterizado por la “sazón completa” de la tendencia francesa, con sus valores pero

1 *Tempos fugit*, querido Joaquín, decían los clásicos y es muy cierto e inexorable. Ya has llegado a la *dorada época de la jubilación*, atrás quedan tantos años de estudio, de trabajo, lucha, investigación, esfuerzo y dedicación a la enseñanza y a tantas promociones de alumnos como han pasado por tus aulas. El erudito, el investigador, el profesor no se jubila nunca, siempre irán unidas a su persona esas cualidades naturales e intrínsecas que afloran espontáneamente en la vida que le rodea, por eso, siempre seguirás en activo. Pero es cierto que ahora dispondrás de más tiempo para tu vida familiar, para aprobar tanta asignaturas pendientes que la vida nos ofrece, para estar más cerca de tu esposa, de tus hijos y de tu nieto Ismael, al que estoy seguro que le enseñarás a pescar en tu barquita de Puerto Mazarrón y a gozar con el suave balanceo de las olas y el encanto del sabor del mar. Un fuerte abrazo y bienvenido al *descanso del guerrero*.

2 MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Estudios y discursos de crítica literaria*, vol. III, Madrid, CSIC (1962).

3 AUGUSTO DE CUETO, Leopoldo, Bosquejo histórico-crítico de la poesía castellana en el siglo XVIII, en *Poetas líricos del siglo XVIII*, Madrid, B.A.E. 1869, t. LXI.

4 REYES, Rogelio, *Poesía española del siglo XVIII*, Cátedra, S.A., 1988.

también con su secuela más viciosa, el prosaísmo, “aquella calamidad que no fue menos implacable enemiga de la buena poesía que lo había sido en otros tiempos de antítesis, el gongorismo”, y que Valmar, consecuente con sus gustos románticos, estima como una signo del carácter antipoético del momento. No obstante, salva (siempre con numerosas reservas) a los principales autores de esa etapa: Meléndez Valdés, con talento poético pero sin “fuerza creadora” ni “originalidad rigurosa”; Jovellanos, “que no es un poeta de inspiración rica, fogosa y espontánea, sino un poeta elevado, reflexivo y severo”, Forner y los fabulistas”. Sin embargo, hubo varios sucesos de su vida que demuestran que no era admirado y valorado por todos sus contemporáneos.

Silverio Sánchez Corredera distingue en la vida de Jovellanos hasta siete etapas⁵:

1. Infancia y años de formación (1744-67).
2. Etapa sevillana (1768-78).
3. Etapa madrileña (1778-90).
4. Exilio asturiano –los años felices, escindido en dos partes (1790 a noviembre de 1797, y octubre de 1798-1801).
5. Encumbramiento ministerial en *Gracia y Justicia* (noviembre de 1797, agosto de 1798).
6. Encarcelamiento en Mallorca (1801-1808).
7. Renacimiento en la Junta Central y últimos días (1808-1811).

Al caer en desgracia su gran amigo y ministro Cabarrús, junto a la muerte de Carlos III y la subida al trono de su hijo Carlos IV, Jovellanos también es arrastrado en esa ola que se produce contra el equipo ilustrado del anterior monarca. Nuestro autor se vio abandonado de todos sus amigos y fue desterrado a Gijón, donde durante diez años realizó una gran labor cultural, fundando el Instituto Asturiano que tanta gloria y renombre dio a las letras del Principado.

Las máximas dificultades vendrían cuando sus enemigos de la Corte consiguieron que el Rey Carlos IV ordenase su arresto y detención el 13 de marzo de 1801 y recluido en la cartuja de Valldemosa. No obstante esta reclusión, amplía sus estudios y continúa su labor literaria trabajando sin descanso. De esta época son sus trabajos *Memoria del castillo de Bellver*; un *Tratado teórico-práctico de enseñanza*, la *Crónica del rey Don Jaime* y diversas composiciones poéticas.

Indignado por esta injusta situación, cuando le fue levantado el castigo de silencio que le había sido impuesto, dirigió dos *representaciones* a su Majestad Carlos IV, en las que se queja desesperadamente del estado en que se halla y pide que se hagan públicos sus delitos.

A continuación transcribimos estos escritos, en una prosa en sí modélica, por cuidada, por precisa y por *estar escrita con criterio estético y no con la habitual ramplonería administrativa*⁶:

5 SÁNCHEZ CORREDERA, Silverio, *Vida y obra de Gaspar de Jovellanos*, Barcelona, Península, 1983.

6 CARNERO Guillermo (Coordinador), *Historia de la Literatura Española. Siglo XVII*, vol. II. Espasa Calpe, 1995.

“Señor:

Luego que llegué a esta reclusión, dirigí a V. M. la representación de que acompaño copia, porque en la amargura de mi situación, y cierto como estoy en mi inocencia, ¿a quién podía recurrir con más confianza que a V. M., que es el supremo defensor de sus vasallos? Pero intimidados por el aparato y rigor de mis tratamientos cuantos pudieran tomar alguna parte en mi alivio y defensa, he sabido con el mayor dolor que aquella humilde súplica no ha llegado todavía a las reales manos de V. M., y entre tanto continúo en una afrentosa confiscación, sin que hasta ahora se me haya intimado orden alguna ni hecho saber de otra manera cuál sea la causa de tan riguroso procedimiento ni cuál la voluntad de V. M. acerca de mi existencia. ¿Es posible, Señor, que bajo el nombre de un rey tan humano y justo gobierno de V.M. se niegue a un vasallo tan distinguido lo que se concede a cuantos viven a la sombra de su protección u justicia? Si no me tiene por reo ¿por qué se me niegan los derechos de tal? ¿Por qué no se me acusa, se me oye y se me juzga? Y ¿por qué trastorno de los principios de justicia y de humanidad se hace proceder el castigo al juicio y a la sentencia?

No, Señor, V. M. no es capaz de tolerar por más tiempo tan notoria y escandalosa violación. Yo conozco muy bien la actitud de su ánimo y la bondad de su corazón, y sé que no cabe ni uno ni en otro, que sin previo juicio ni sentencias se abandone a un inocente a suerte tan horrible. Yo he sido tratado como un facineroso, y todavía, mi conducta, mi religión ha sido, no una vez atacadas y puestas en duda, sino denigradas, envilecidas y escarnecidas a los ojos del pueblo. Mi opinión, ante íntegra y sin mancha, ha padecido con mi existencia civil, y ¿a semejante opresión se añadirá la injusticia de cerrarme las puertas a la defensa y desagravio? Y ¿se negará a un hombre de honor y mérito, lo que el derecho natural y positivo (estos derechos cuya protección confío a V. M. el Altísimo) conceden al infeliz y más depravado delincuente? Yo ignoro de donde me puede venir tanto mal. Si alguna extraña equivocación, si alguna aparente sospecha dieron causa a él, dígame, y yo las desvaneceré en un punto; pero si algún indigno delator osó poner su infame boca sobre mi opinión y sobre mi inocencia para sorprender a los ministros de V. M., dígame también, y póngasele cara a cara conmigo, para que yo le convenza, le confunda y le exponga a toda la indignación de V. M. y a la execración y al horror del público.

Imploro por tanto la justicia de V. M., no sólo para mí, sino para todos los hombres de bien, porque no hay alguno a quien no interese mi desagravio. La opresión de mi inocencia amenaza la seguridad de la suya, y el atropellamiento de mi libertad pone en peligro y hace vacilante la de todos mis conciudadanos. Esta justicia se la debe V. M., a sí mismo, la debe a las tiernas e inalterables virtudes que abriga en su corazón y la debe en fin a los dulces nombres de rey justo, bueno piadoso, sobre que libran su confianza y su consuelo todos sus vasallos.

El cielo conserve la augusta persona de V. M. dilatados años como se lo ruego. Cartuja de Mallorca a 8 de octubre de 1801. A.L.P.D.V.N.”

Gaspar de Jovellanos.

Una y otra vez Jovellanos insiste sobre su injusta situación de confinamiento y retiro forzoso e incluso manifiesta con claridad que *la opresión de mi inocencia amenaza la seguridad de la suya, y el atropellamiento de mi libertad pone en peligro al propio monarca y la de todos los conciudadanos.*

La segunda carta que escribe Jovellanos a su Majestad el Rey es más extensa y va describiendo con detalles todas las vicisitudes de su detención y traslado por las distintas regiones españolas hasta su llegada al puerto de Barcelona, y expresa con vehemencia su inocencia y su deseo de ser juzgado para salir cuanto antes de esta triste situación:

“Señor:

Sorprendido en mi cama, al rayar el día 13 e marzo último, por el regente de la Audiencia de Asturias que, a nombre de V. M., se apoderó absolutamente de mi persona y de todos mis papeles; sacado de mi casa antes de amanecer el siguiente día, y entre la escolta de soldados que la tenían cercada; conducido por medio de la capital y pueblos de aquel principado hasta la ciudad de León; detenido allí recluso en el convento de Franciscanos Descalzos por espacio de diez días sin trato ni comunicación alguna; llevado después, entre otra escolta de caballería y en los días más santos de nuestra religión, por las provincias de Castilla, Rioja, Navarro, Aragón y Cataluña hasta el puerto de Barcelona; entregado allí al Capitán General, y de su orden nuevamente recluso en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes; y finalmente, como si se quisiese dar en mí un nuevo ejemplo de rigor y de ignominia, o como si no fuese ya digno de pisar el continente español, embarcado en un correo, trasladado a Palma, presentado a su Capitán General y conducido al destierro y confinación de esta Cartuja; he sufrido con resignación y silencio, por espacio de cuarenta días, todas las fatigas, vejaciones y humillaciones que pueden oprimir a un hombre de honor; he pasado el bochorno de parecer como reo de estado, en medio de mi Nación que me vio arrastrado con escándalo a más de doscientas leguas de mi domicilio, y arrojar a esa otra parte de los mares; y por fin estoy padeciendo en esta vergonzosa reclusión las más crueles humillaciones y vejaciones, sin que hasta ahora se me haya notificado orden alguna, ni hecho saber cuál puede ser la causa de tan duro e ignominioso tratamiento.

Pero en medio de esta amargura, lo que pone el olmo a mi desgracia y hiere más vivamente mi corazón, es la dolorosa idea de que me haya robado la gracia de V. M. y el concepto de fiel y reconocido vasallo suyo. Porque, Señor, ¿cómo será posible que a nombre de V. M. se haya cometido en mi persona tan rigurosa y no vistos atropellamientos, si antes no se hubiese preocupado su real ánimo con la imputación de algún delito que me hiciese digno de ellos? Ni ¿cómo cabría en la suprema justicia de V. M., ni en la rectitud de su piadoso corazón, que mandase tratar tan ignominiosamente a un vasallo que algún día poseyó su augusta confianza, si no hubiese sido representado a sus ojos como reo de gravísimas culpas, y tal que lo expusiese a los extremos de su real indignación? Mas ¿qué puede ser, Señor, este delito de que se pretende acusarme? Si es conocido, si está probado, ¿cómo es que no se empezó interrogándome acerca

de él, haciéndome los cargos que se crea resultar contra mí, oyendo mis satisfacciones y admitiendo alguna defensa que el derecho natural y positivo concede, y V. M. no niega el al más infeliz de sus vasallos? Y si no hay todavía pruebas de tal delito, si ha sido concebido por alguna material equivocación, o figurando supuesto por algún delator calumnioso, como no puedo dejar de temer, ¿por qué, en vez de inquirir, de averiguar, se ha empezado despojándome de mi libertad y de todos mis derechos? ¿por qué arrojándome del suelo de mi patria, desterrándome a una isla remota, confinándome a una triste reclusión y condenándome a tantas vergüenzas y a tantas privaciones? ¿Por qué, al mismo tiempo que se me da el concepto de delincuente, se me pone a tanta distancia y con tan absoluta imposibilidad de ser acusado y defendido? ¿Por qué, en fin, a toda indignación, a toda acusación, a todo juicio, se ha hecho preceder una pena tan acerba y tan infamatoria?

¿Por qué, Señor, cuando yo, olvidado de los nobles principios de mi educación, de las altas obligaciones de mi estado, y lo que es más, de los íntimos sentimientos de amor que profeso a V. M. y de gratitud a las bondades que ha derramado sobre mí, hubiese tenido la desgracia de incurrir en alguna culpa igual, no debería ser su enormidad para corresponder a una acerba pena? A una pena que, robándome mi honor y estado, me ha puesto en una muerte civil, y me hubiera quitado mil veces la muerte natural, si no me hubiera conformado y hecho superior a ella la entereza que me inspiran mi inocencia y mi confianza en a justicia de V. M.

Acaso para justificar tan riguroso procedimiento, se me habrá creído que mis delitos y sus pruebas se hallarán en mis papeles, y tal vez con este solo fin se ocuparon repentinamente y sin excepción alguna; pero, Señor, si antes de esta ocupación no existían contra mí pruebas de ningún delito, ¿cómo es que por alguna aparente sospecha, o por alguna declaración calumniosa, se ha tomado conmigo tan violenta y extraña providencia? ¿Por qué allanar la casa de un hombre que está en posesión de su inocencia, escudriñar hasta sus íntimos retretes, invadir y ocupar sin distinción alguna todos sus papeles, en que debían estar consignados, no sólo sus intereses, sus derechos, sus escritos y el fruto de sus estudios y trabajos, sino también sus pensamientos, sus aficiones, sus flaquezas, las confidencias de sus amigos y parientes, y en una palabra, los más íntimos secretos de su conciencia y de su vida? ¿no habrá sido lo mismo que invadir y violar el más sagrado de todos los depósitos? ¿no habrá sido profanar, atropellar y hollar con los pies la más preciosa de todas las propiedades, la más íntima, la más religiosa, la más identificada con la existencia de los hombres? Y cuando el más glorioso título de V. M. como soberano y padre de sus vasallos, es el de protector de esta propiedad sagrada, que las leyes de todas las naciones, y máxime de todo gobierno, han mirado siempre como libre y exenta de toda jurisdicción, de toda inspección y de todo insulto, ¿cómo pudo interponer su augusto nombre para autorizar en quien menos lo merecía la violencia tan escandalosa?

No me quejo yo, Señor, tan amargamente de esta violencia, porque tema el escudriño de mis papales; pues más bien lo celebraría, si celebrar pudiese que bajo el nombre piadoso de V. M. se ofreciese a los ojos de la nación un ejemplo tan nuevo de opresión y de arbitrariedad, un ejemplo que habrá llenado de aflicción a todos

los vasallos, cuya libertad, cuya seguridad, cuya propiedad personal y doméstica han sido violadas en la mía; digo, Señor, que lo celebraría, porque ¿qué se hallará en mis papeles, sino una no interrumpida serie de testimonios que acreditan mi inocencia y la integridad de mi vida, consagrada por espacio de treinta y cuatro años al servicio de V. M. y del bien común? ¿Qué se hallará, sino los continuos esfuerzos de mi celo, siempre y constantemente dirigidos al bien común y a la gloria de mi Nación? ¿Qué se hallará sino mis estudios, mis meditaciones, mis escritos, mis viajes, y que todos los pasos y acciones de mi vida han sido siempre regulados por tan dignos objetos? Y pues me debe ser lícito gloriarme de ello, cuando tan cruelmente se trata de ennegrecer mi reputación, que ha sido siempre el ídolo de mi vida, y es hoy el único patrimonio que conservo. ¿Qué se hallarán en mis papeles, sino que desempeñando con exactitud e integridad los distinguidos cargos y comisiones que la piedad de V. M. y de su augusto Padre se dignaron confiarme, y consagrando mis pobres talentos al bien de mi Patria, he logrado labrarme esta reputación pura y sin mancha que hoy hace mi único consuelo, y que jamás se borrará ni mancillará la calumnia, si la protección de V. M. no me abandonare?

No querrá Dios que V. M. atribuya a orgullo esta seguridad, en medio de la ignominia y abatimiento en que me hallo sumergido, y mal pueda caber en mi alma tan liviano pensamiento. No, Señor, estoy muy lejos de creerme libre de imperfecciones, flaquezas y defectos, y antes reconozco que mi natural franqueza y docilidad me pueden haber hecho incurrir en ellas más frecuentemente que otro alguno; pero en medio de este sincero reconocimiento, mi razón y mi conciencia me autorizan para asegurar a V. M. que el más riguroso examen de mi conducta y mis escritos nunca podrá acreditar que yo, como magistrado ni como hombre público, ni como ciudadano, haya cometido jamás advertidamente el más leve delito que me hiciese indigno de la gracia de V. M. y del desprecio de mi Nación.

Esto es, Señor lo que me inspira tan noble seguridad, y lo que me hace llegar a los R. P. de V. M. con tanta confianza. No lo pongo ciertamente por mérito, que acaso no es otro que el haber cumplido fielmente con las obligaciones de mi estado; pero la pongo en la protección y justicia de V. M. que no puede permitir que la calumnia de mi inocencia, ni menos abandonar a un vasallo que, consagrado desde su primera juventud al servicio de V. M., después de haber llenado dignamente los cargos de ministro de la real Audiencia de Sevilla, de alcalde de Casa y Corte, consejero de Órdenes y recetario de Gracia y Justicia; después de haber desempeñado con celo y desinterés muchas arduas e importantes comisiones; después, en fin, de haber obtenido los más honrosos testimonios de aprobación y aprecio de V. M. y su augusto Padre, como también la opinión pública, se dedicó a perfeccionar un establecimiento que V. M. fundó y se dignó confiar a mi celo, que si no le faltase su augusta protección, será algún día el más glorioso monumento de su reinado.

En fin, Señor, convencido de estas verdades que estoy pronto a sellar con mi sangre, recurro humildemente y lleno de confianza a V. M. no ya para implorar su gracia, sino para reclamar su suprema justicia; si he sido calumniado, yo me ofrezco a desvanecer y confundir cualquiera sospecha, impostura o calumnia que se me haya

levantado; pero si alguna material equivocación ha dado causa a mi desgracia, yo me ofrezco también a desvanecerla, y en cualquier caso a justificar plenamente ante V. M.: que, lejos de merecer el riguroso tratamiento en que estoy oprimido, he sido siempre por mi inocencia y fidelidad, por mis servicios y por la plena integridad de mi conducta, acreedor a la gracia de V. M. y al aprecio de mi Nación. Así que ruego humildemente a V. M., que, obrando según los principios de piedad y de justicia inseparables de su piadoso corazón, se digne mandar:

- 1º. Que si algún delito se me hubiese imputado ante V. M., se me haga cargo, y se me oigan las defensas según las leyes.
- 2º. Que cualquiera juicio que contra mí se haya de instaurar, se instaure y siga ante cualquiera tribunal públicamente reconocido, sea el Consejo de estado de que soy miembro, sea ante el de Órdenes, como caballero profeso que soy de la de Alcántara; sea en fin (pues me halle trasladado a esta isla) ante el Acuerdo de su real Audiencia, pues en ellos y en cualquiera otros estoy pronto a responder de mi conducta.
- 3º. Que declarada que sea mi inocencia, de que estoy bien seguro, se digne V. M.: reintegrarme en la forma que fuere de su real agrado de la nota y baldón que tantas violencias y atropellamientos cometidos en mi persona hayan podido causar en mi reputación y buen nombre.

Así lo espero etc. Cartuja de Jesús Nazareno de Mallorca, 24 de abril de 1801, Señor a los R. P. de V. M.

Gaspar de Jovellanos.

No hay duda de que en un siglo en el que surgieron magníficos escritores en prosa, destaca sobre todos Gaspar Melchor de Jovellanos, que además ha sido de los más prolíficos del siglo XVIII. De su pluma han salido miles de páginas dedicadas a los asuntos más dispares: educación, arte, historia, economía, sobre asuntos jurídicos, sociales o políticos, etnografía, lingüística, geografía, además de elogios diversos, de una amplísima correspondencia y del *Diario*.